



Aguaray (S), 01 NOV 2022

RESOLUCION N° 1996 - 022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – La necesidad de prevenir y resolver las posibles contingencias sanitarias en Pje. Macueta y zona de influencia y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: “son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...”

QUE, el Ejecutivo Municipal en concordancia con las políticas de salud implementadas por personal de la Gerencia General del Hospital “Luis A. Güemes” – cabecera del Área Operativa III -Aguaray, consideran necesario disponer de un personal calificado en el área de salud tanto preventiva como de atención sanitaria al público que sea afectado operativamente al Pje. Macueta y zona de influencia a los fines de cubrir las diferentes necesidades de salud que pudieran surgir.-

QUE, el Sr. Torres Bruno quien se desempeña actualmente como Técnico en Enfermería, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para llevar a cabo toda tarea que se le asigne tanto de atención como de prevención de la salud, siendo el postulante la persona de confianza tanto del Ejecutivo como de la Gerencia, correspondiente en consecuencia la sanción de la presente norma para su afectación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- **AFECTAR** al agente perteneciente al Prog. “Subsidio Aguaray Trabaja” Tec. en Enfermería - Sr. TORRES, Bruno - DNI N°34.357.501 con domicilio legal en Pje. Campo Largo S/N – Aguaray como Personal de Salud afectado al Pje. Macueta y zona de influencia a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta nuevas disposiciones de la autoridad competente.-

Art. N° 2.- El agente de la salud quedará bajo la supervisión del personal de la Gerencia General del Hospital “Luis A. Güemes” quien determinara los turnos, horarios y descansos que deberá cumplir el mencionado agente.-

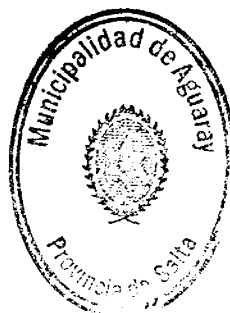
Art. N° 3.- el Sr. Torres percibirá por la tarea realizada la suma mensual de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 0,00 ctvs.) siendo la erogación resultante afectada al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 4.- **COMUNICAR** de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Gerencia General Hospital “Luis A. Güemes”, Secretaría de Hacienda Municipal, RR. HH. y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

Art. N° 5.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

S. J. J.
Satur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY